

## **ESCISIÓN - FUSIÓN**

**entre**

**ROFEX S.A.**

*(como Sociedad Escidente)*

**y**

**MERCADO A TÉRMINO DE BUENOS AIRES S.A.**

*(como Sociedad Absorbente)*

El presente prospecto (el "Prospecto") describe los términos de la escisión-fusión (la "Reorganización Societaria" o "Fusión", en forma indistinta) a ser llevada adelante por ROFEX S.A. como sociedad escidente ("ROFEX" o la "Sociedad Escidente") y Mercado a Término de Buenos Aires S.A. como sociedad absorbente (en adelante "MATba" o la "Sociedad Absorbente" y, junto con la Sociedad Escidente, las "Sociedades"), de conformidad y con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"), encuadrada fiscalmente como una reorganización societaria de conformidad con el artículo 77 y concordantes de la Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias (la "LIG") y su Decreto (Decreto 1.344/98 y sus modificatorios) (el "DRLIG"), y sujeta, entre otras autorizaciones, a la conformidad administrativa de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") en virtud de la Sección I, Capítulo I, Título VI, y Sección I, Capítulo X, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013) (las "Normas de la CNV").

Conforme fuera expuesto en las respectivas reuniones de directorio de las Sociedades de fecha (i) 24 de octubre de 2018 para ROFEX (por lo que se refiere a la consideración de la Reorganización Societaria y a la aprobación del Balance Especial Individual ROFEX (como más adelante definido)), (ii) 25 de octubre para MATba, y (iii) 25 de octubre para ROFEX (respecto a todos los otros términos, aspectos y documentación relativos a la Reorganización Societaria), se ha concluido que resulta beneficioso para las mismas integrar sus actividades que realizan como mercados autorizados por la CNV mediante la Reorganización Societaria que califica bajo los términos de neutralidad tributaria, en continuidad con el proceso de colaboración e integración que habían venido realizando las Sociedades en los últimos tiempos, en particular a partir de la firma del Convenio de Interconexión de fecha 4 de enero 2017, contribuyendo al fortalecimiento de sus estrategias operativas mediante la unificación en una sola sociedad de sus respectivas actividades principales de mercados a término de futuros, de opciones de contratos sobre activos subyacentes financieros y de *commodities* (con tal connotación, los "Mercados"). En particular, la Reorganización Societaria consistirá en una operación en la cual ROFEX, como Sociedad Escidente, transferirá parte de su patrimonio, así como ciertas relaciones jurídicas y contratos, incluyendo cierto personal de ROFEX, (el "Patrimonio ROFEX Escindido") a MATba, como Sociedad Absorbente, con efecto a la Fecha Efectiva de Reorganización (como ese término es definido más adelante). La Reorganización Societaria se realiza con el objetivo de obtener, entre otros, ventajas operativas y económicas relacionadas con el logro de mayor eficacia operativa, mayores inversión tecnológica y niveles de capitalización, utilización optimizada de recursos disponibles y aprovechamiento de las estructuras técnicas, administrativas y financieras (véase en el Prospecto completo "Razones y Motivos de la Reorganización Societaria").

Asimismo, los respectivos directorios de las Sociedades en sus reuniones anteriormente mencionadas aprobaron utilizar (i) como balances especiales de escisión-fusión (a) para ROFEX, sus estados financieros anuales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2018 (el "Balance Especial Individual ROFEX"), y (b) para MATba, sus estados financieros anuales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018, actualizados al 31 de julio de 2018 (el "Balance Especial Individual MATba") y conjuntamente con el Balance Especial Individual ROFEX, los "Balances Especiales

Individuales”), los cuales se adjuntan como Anexo A del presente, (ii) un balance especial de escisión de ROFEX al 31 de julio de 2018 (el “Balance de Escisión ROFEX”) que incluye, entre otros, el detalle de los activos y pasivos del Patrimonio ROFEX Escindido, el cual se adjunta como Anexo B del presente, (iii) un estado especial de situación financiera consolidado de fusión del Patrimonio ROFEX Escindido y de MATba al 31 de julio de 2018 (el “Balance Consolidado de Escisión-Fusión del Patrimonio ROFEX Escindido y de MATba”) y junto con el Balance de Escisión ROFEX y los Balances Especiales Individuales, los “Balances”), el cual se adjunta como Anexo C del presente, y (iv) un compromiso previo de escisión-fusión mediante el cual se acordaron los términos y condiciones de la Reorganización Societaria, suscripto por las Sociedades el 25 de octubre de 2018 (el “Compromiso Previo”), el cual se adjunta como Anexo D del presente. Los directorios de las Sociedades Participantes someterán el Compromiso Previo y los Balances a consideración de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas que tendrán lugar el día 11 de diciembre de 2018 y 12 de diciembre de 2018, respectivamente para ROFEX y MATba. Asimismo, una vez aprobada la Reorganización Societaria y sus documentos complementarios, transcurrido el período de oposición de acreedores, y cumplidos los requisitos legales aplicables, las Sociedades procederán a suscribir un acuerdo definitivo de fusión (el “Acuerdo Definitivo”).

Las acciones de MATba se encuentran admitidas en el régimen de oferta pública de valores negociables en la República Argentina establecido en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (la “LMC”) y se encuentran listadas actualmente en BYMA, en tanto ROFEX está autorizada por Resolución de CNV N° 19.462 de fecha 12/04/2018 al ingreso al régimen de oferta pública de sus acciones, encontrándose a la fecha del presente Prospecto dicha autorización condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en la mencionada Resolución. De tal forma, MATba, de acuerdo a lo establecido por las Normas, ha sometido a la consideración de la CNV el presente Prospecto y oportunamente someterá el Acuerdo Definitivo, todo ello a los fines de obtener la conformidad administrativa por parte de la CNV respecto de la Reorganización Societaria. Asimismo, MATba ha cumplimentado lo dispuesto por el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Listado. Por su parte, ROFEX oportunamente presentará el Acuerdo Definitivo ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe para obtener su conformidad administrativa a la Reorganización Societaria. Conforme el Compromiso Previo, ROFEX, dentro de los 30 días hábiles de ocurrida la Fecha Efectiva de Reorganización, se compromete a desistir de su solicitud de ingreso al régimen de oferta pública y a proceder a la cancelación de su matrícula y autorización para operar como mercado en la CNV.

Con motivo de la Reorganización Societaria, y conforme el Compromiso Previo, las Sociedades acordaron que en la Fecha Efectiva de Reorganización (tal como ese término se define más adelante):

- (a) La Sociedad Escidente se escindirá y en ella se producirá la reducción de su patrimonio neto por un valor igual al del Patrimonio ROFEX Escindido pero manteniéndose íntegramente el monto de su capital social por la suma de \$471.500.000 y de su Reserva Legal;
- (b) Se transferirá a la Sociedad Absorbente el Patrimonio ROFEX Escindido, adquiriendo por ello la Sociedad Absorbente, la titularidad de todos los derechos y obligaciones relativos al Patrimonio ROFEX Escindido, produciéndose en la Sociedad Absorbente (i) el aumento de su patrimonio neto por un valor igual al monto del Patrimonio ROFEX Escindido, (ii) el aumento de su capital social por la suma de \$ 94.920.000, y (iii) la emisión de 94.920.000 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$ 1 cada acción y con derecho a un voto por acción (las “Nuevas Acciones”) a ser entregadas a los accionistas de ROFEX conforme la Relación de Canje (como definida más adelante);
- (c) Se introducirán ciertas modificaciones en la estructura corporativa y en el estatuto social de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Escidente (véase en el Prospecto completo “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Fases de la escisión-fusión en el marco de la Reorganización Societaria*”). En particular:
  - la Sociedad Absorbente, denominada a partir de la Fecha Efectiva de Reorganización “MATba-ROFEX”, modificará sus estatutos sociales para contemplar, entre otros, los siguientes cambios: su denominación social, su sede y su estructura corporativa. Asimismo, MATba-ROFEX seguirá siendo una sociedad cuyo capital social estará sometido, en iguales

condiciones que para la Sociedad Absorbente en la actualidad, al régimen de oferta pública de títulos valores; y

- la Sociedad Escidente, denominada a partir de la Fecha Efectiva de Reorganización “ROFEX Inversora”, modificará sus estatutos sociales para contemplar, entre otros, los siguientes cambios: su denominación social, su estructura corporativa, y su objeto social, (véase en el Prospecto completo “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Fases de la escisión-fusión en el marco de la Reorganización Societaria*”).

Dichas modificaciones estatutarias de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Escidente se acompañan como anexo VI y anexo VII, respectivamente, del Compromiso Previo el cual se adjunta como Anexo D del Prospecto completo.

- (d) Se perfeccionará y efectivizará la integración legal, contable, impositiva y operativa del Patrimonio ROFEX Escidente con la Sociedad Absorbente.

A los efectos legales, contables, impositivos y operativos, la fecha efectiva de la Reorganización Societaria será a las 0.00 horas del primer día del segundo (2) mes siguiente a la obtención de la conformidad administrativa de la CNV a la Reorganización Societaria (la “Fecha Efectiva de Reorganización”), sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones previstas en el Compromiso Previo.

Por último, se informa que de conformidad con lo establecido por la Sección II, Capítulo I, Título XII de las Normas y el artículo 23 del Reglamento de Listado, la Sociedad Absorbente informó a los organismos correspondientes acerca de la Reorganización Societaria.

La publicación de este Prospecto fue autorizada por la CNV con fecha 27 de noviembre de 2018 y ha sido puesto a disposición de los accionistas de las Sociedades con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha de las respectivas asambleas mediante su publicación en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar). Este Prospecto será publicado asimismo en el boletín diario publicado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante, la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente) en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV y en los sistemas de información de dicho mercado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del Capítulo X del Título II de las Normas. El presente Prospecto resumido debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto completo el cual se publicará en la AIF, en la página web de MATba, [www.matba.com.ar](http://www.matba.com.ar) y en la página web de ROFEX, [www.rofex.com.ar](http://www.rofex.com.ar).

**La Reorganización Societaria que se describe en el presente Prospecto está sujeta, entre otras autorizaciones regulatorias y administrativas, a la conformidad administrativa de la CNV la cual aún no ha sido otorgada. La CNV no ha emitido juicio sobre la Reorganización Societaria ni ninguno de sus términos, incluyendo la Relación de Canje y la reforma de estatuto de MATba, que serán evaluados en oportunidad de resolver la respectiva conformidad administrativa. Asimismo, la CNV no ha emitido juicio sobre la Escisión de ROFEX ni sobre sus estados financieros, que resultan competencia de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, en virtud de tratarse de una sociedad que no se encuentra admitida al régimen de oferta pública.**

La veracidad, exactitud y suficiencia de toda la información suministrada en el presente Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de las Sociedades y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los asesores legales, evaluadoras y auditores en cuanto a sus respectivos informes, que se acompañan al Prospecto completo, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la LMC. El órgano de administración de las Sociedades manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la Reorganización Societaria objeto del presente Prospecto y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público, conforme las normas vigentes.

Este Prospecto debe ser considerado de manera conjunta con el Prospecto completo y con los anexos que se detallan a continuación los que se encuentran incorporados en el Prospecto completo:

- Anexo A: Balance Especial Individual ROFEX y Balance Especial Individual MATba al 31 de julio de 2018;
- Anexo B: Balance de Escisión ROFEX al 31 de julio de 2018;
- Anexo C: Balance Consolidado de Escisión-Fusión del Patrimonio ROFEX Escindido y de MATba al 31 de julio de 2018;
- Anexo D: Compromiso Previo de escisión-fusión (el cual incluye como anexo VI y anexo VII las modificaciones propuestas a los estatutos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Escidente, respectivamente);
- Anexo E: Opiniones de Razonabilidad de Columbus MB S.A.;
- Anexo F: Informe de Grant Thornton Argentina sobre la Relación de Canje; y
- Anexo G: Opiniones Legales (Estudio Malumian & Asociados; Estudio Racciatti & Hourquescos Abogados, Dr. Rafael Manóvil, Estudio Nicholson y Cano Abogados).

Los accionistas de las Sociedades podrán obtener un ejemplar de este Prospecto resumido y del Prospecto completo en la sede social de MATba, sita en Bouchard 454, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el Prospecto completo, con todos sus anexos, se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en la página web de MATba, [www.matba.com.ar](http://www.matba.com.ar) y en la página web de ROFEX, [www.rofex.com.ar](http://www.rofex.com.ar). Se advierte que por cuestiones prácticas los anexos al Prospecto completo no se publicarán en el Boletín Diario de la BCBA, pero se recuerda que éstos estarán a disposición del público inversor tanto en la sede social de MATba como en la página web de la CNV.

La fecha de este Prospecto resumido es el 27 de noviembre de 2018. El presente Prospecto resumido debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto completo.

## RESUMEN

El siguiente es un resumen de las principales características de la Reorganización Societaria propuesta por los directorios de ROFEX y MATba a sus respectivos accionistas y, asimismo, de cierta información contable resumida de las Sociedades. El presente resumen se encuentra condicionado en su totalidad a la información más detallada que se incluye en otras secciones de este Prospecto.

### La Escisión-Fusión

<i>Tipo de Fusión:</i>	Escisión-Fusión por absorción, de conformidad y con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y concordantes de la LGS.
<i>Sociedad Absorbente:</i>	Mercado a Término de Buenos Aires S.A.
<i>Sociedad Escidente</i>	ROFEX S.A.
<i>Entidad Absorbida:</i>	Patrimonio ROFEX Escindido, que a los efectos de la posterior Fusión con MATba será la Entidad Absorbida.
<i>Fecha del Compromiso Previo:</i>	25 de octubre de 2018.
<i>Fecha de los Balances Especiales Individuales:</i>	31 de julio de 2018.

*Fecha del Balance de Escisión ROFEX:* 31 de julio de 2018.

*Fecha del Balance Consolidado de Escisión-Fusión del Patrimonio ROFEX Escindido y de MATba:* 31 de julio de 2018.

*Capital Social de las Sociedades al 31 de julio de 2018:* **MATba:** \$28.000.000 representado por 28.000.000 acciones ordinarias de valor nominal \$1 y un voto por acción;

**ROFEX:** \$471.500.000,00 representado por 460.000.000,00 acciones Clase A de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción y 11.500.000,00 acciones Clase B de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción.

A la fecha del presente Prospecto se encuentra tramitando ante el Registro Público de Comercio de Rosario la inscripción del aumento de capital de ROFEX. Dicha inscripción deberá ser necesariamente finalizada previamente a continuar con el proceso de otorgamiento por la CNV de la conformidad administrativa a la Reorganización Societaria (véase también en el Prospecto completo “*Breve Descripción de las Sociedades—ROFEX S.A.—Capital Social*”).

#### *Autorizaciones Corporativas*

La Reorganización Societaria fue aprobada en las respectivas reuniones de los Directorios de las Sociedades de fecha (i) 24 de octubre de 2018 para ROFEX (por lo que se refiere a la consideración de la Reorganización Societaria y a la aprobación del Balance Especial Individual ROFEX), (ii) 25 de octubre para MATba, y (iii) 25 de octubre para ROFEX (respecto a todos los otros términos, aspectos y documentación relativos a la Reorganización Societaria). En particular, la Comisión Fiscalizadora de MATba, sin modificar su opinión, ha enfatizado, entre otros, que (textual) “...*los actos enumerados en el apartado 4° del artículo 6° del Compromiso Previo, en atención a lo informado por la opinión del experto (Dr. Rafael Manovil), apartados 5) in fine y 6.4), respectivamente, no contemplan todas las contingencias que pudieran derivarse de los extremos que no fuesen verificados a la Fecha Efectiva de Reorganización*”. (véase también en el Prospecto completo “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Descripción General—Autorizaciones Corporativas*”).

#### *Relación de Canje:*

La relación de canje entre las Nuevas Acciones de MATba-ROFEX que ésta entregará a los accionistas de ROFEX y las acciones que éstos tienen en ROFEX es de 0,201315 Nuevas Acciones de MATba-ROFEX por cada acción de ROFEX, ya sea una acción Clase

A de ROFEX o una acción Clase B de ROFEX (véase también en el Prospecto completo “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Relación de Canje*”).

#### *Opiniones de Razonabilidad de Columbus Zuma*

Como sustento para la determinación de la Relación de Canje propuesta, los Directorios de las Sociedades contrataron a Columbus MB S.A. (“Columbus Zuma”) para que, actuando como asesor financiero exclusivo en relación a la Reorganización Societaria, emitiera una Opinión de Razonabilidad independiente, desde un punto de vista económico y financiero, sobre el rango de valor estimado de ROFEX y MATba en el contexto de la Reorganización Societaria. En este sentido, Columbus Zuma emitió sus Opiniones de Razonabilidad para consideración de los Directorios de las Sociedades y las Opiniones de Razonabilidad han sido utilizadas por las Sociedades para la determinación de la Relación de Canje (véase en el Prospecto completo “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Relación de Canje—Mecanismo de Determinación de la Relación de Canje. Valuaciones*” y “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Relación de Canje—Opiniones de Razonabilidad*”).

#### *Certificación contable de la Relación de Canje*

Los Directorios de la Sociedades encomendaron a Grant Thornton Argentina (“Grant Thornton”) para que, en su carácter de auditor externo en relación al Balance Especial Individual MATba y al Balance Consolidado de Escisión-Fusión del Patrimonio ROFEX Escindido y de MATba, certifique los términos y condiciones de la Relación de Canje propuesta. La certificación contable de Grant Thornton sobre la Relación de Canje (la “Certificación Contable”) se encuentra adjunta al Prospecto completo como Anexo F (que incluye a todos los efectos también su Anexo I) (véase en el Prospecto completo “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Relación de Canje—Certificación contable de la Relación de Canje*”).

#### *Dictamen del Comité de Auditoría de las Sociedades*

Los Comité de Auditoría de MATba y ROFEX, en sus reuniones celebradas el 25 de octubre de 2018, tomando en cuenta, entre otras consideraciones, las Opiniones de Razonabilidad emitidas por Columbus Zuma y la certificación contable emitida por Grant Thornton, han manifestado que no tienen objeción alguna en relación con los términos y condiciones de la Reorganización Societaria.

#### *Derecho de Receso:*

De conformidad con el artículo 245 de la LGS, los accionistas de ROFEX tendrán derecho de receso. El derecho de receso será pagado conforme el valor que

resulte del último balance trimestral realizado en cumplimiento de normas legales de ROFEX, conforme lo dispuesto en el art. 245 de la LGS.

*Distribución de Acciones:*

La información relativa a la emisión de Nuevas Acciones de MATba a los titulares de acciones de ROFEX se publicará en el Boletín Diario de la BCBA una vez obtenidas las aprobaciones correspondientes de los organismos competentes. Las Nuevas Acciones serán escriturales y MATba-ROFEX continuará llevando su registro, conforme lo previsto en el Compromiso Previo.

*Fecha estipulada para las Asambleas Generales Extraordinarias de las Sociedades para aprobar la Fusión:*

11 de diciembre de 2018 para ROFEX y 12 de diciembre de 2018 para MATba.

*Fecha Efectiva de Reorganización:*

El primer día del segundo (2) mes siguiente a la obtención de la conformidad administrativa de la CNV a la Fusión, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones previstas en el Compromiso Previo. Los Directorios de las Sociedades podrán de común acuerdo adelantar o postergar la Fecha Efectiva de Reorganización.

*Régimen de Oferta Pública de Valores y listado y/o negociación de Acciones:*

MATba se encuentra autorizada para realizar oferta pública y sus acciones se encuentran listadas actualmente en BYMA. Estando MATba sometida a la fiscalización de la CNV, le es aplicable lo dispuesto por el Capítulo X del Título II de las Normas. Una vez inscripta la Fusión, MATba continuará dentro del régimen de oferta pública, manteniendo las autorizaciones para la oferta pública y el listado de sus acciones tal como las posee actualmente.

Por su parte, ROFEX está autorizada por Resolución de CNV N° 19.462 de fecha 12/04/2018 al ingreso al régimen de oferta pública de sus acciones, encontrándose dicha autorización condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en la citada Resolución relativos a la inscripción del aumento de capital y reforma de estatuto social resuelto por asamblea del 23 de noviembre del 2017 (véase en el Prospecto completo “Breve Descripción de las Sociedades—ROFEX S.A.—Solicitud de ingreso al régimen de oferta pública”). Conforme el Compromiso Previo, ROFEX, dentro de los 30 días hábiles de ocurrida la Fecha Efectiva de Reorganización, se compromete a desistir de su solicitud de ingreso al régimen de oferta pública y a proceder a la cancelación de su matrícula y autorización para operar como mercado en la CNV (véase en el Prospecto completo “Breve Descripción de las Sociedades—ROFEX S.A.—Solicitud de

*ingreso al régimen de oferta pública”).*

#### *Reforma de Estatuto de la Sociedad Absorbente*

Como consecuencia de la Fusión se reformará el estatuto de MATba. El proyecto de reforma de estatuto de MATba está sujeto a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de MATba y a la conformidad administrativa de la CNV, pudiendo por tal motivo sufrir modificaciones.

Como consecuencia de la Reorganización Societaria se reformará también el estatuto de ROFEX, la que pasará a denominarse ROFEX Inversora S.A.

#### *Aspectos Impositivos*

La Reorganización Societaria se realiza dentro del marco establecido para reorganizaciones por los artículos 77 y siguientes de la LIG, artículo 105 del DRLIG y demás normas aplicables, por lo que se encuentra excluida del pago del impuesto a las ganancias y otros impuestos nacionales. Asimismo, existen exenciones a nivel provincial y municipal que cumplidos los requisitos nacionales más requisitos locales, serían aplicables.

#### *Derecho Oposición Acreedores:*

Los acreedores de ROFEX como Sociedad Escidente y de MATba como Absorbente, podrán ejercer el derecho de oposición contemplado en el art. 83 de la LGS. Dicho derecho de oposición deberá ser ejercido dentro de los quince (15) días desde la última publicación del aviso legal de la Reorganización Societaria. Todos los acreedores de fecha anterior a tal publicación pueden oponerse a la Fusión. Las oposiciones no impiden la prosecución de las operaciones de la Fusión, pero el Acuerdo Definitivo de la Reorganización Societaria no podrá otorgarse sino hasta veinte (20) días después del vencimiento del plazo antes indicado, a fin de que los oponentes que no fueren desinteresados o debidamente garantizados puedan obtener embargo judicial. La sociedad resultante de la escisión se denominará ROFEX Inversora S.A., y continuará sus actividades de inversión con un patrimonio compuesto por los activos y pasivos que se indican en la Sección “*Breve descripción de las Sociedades*” y la Sociedad Absorbente continuará sus actividades como MATba-ROFEX, luego de incorporar el Patrimonio ROFEX Escindido. Los plazos antes indicados son perentorios, en opinión del Asesor Legal de la Reorganización Societaria y, con posterioridad al vencimiento de los mismos, ningún acreedor de las Sociedades -incluyendo acreedores actuales por obligaciones vencidas o a vencer, pero de causa anterior a las publicaciones legales- podrá ejercer el derecho de oponerse a la Fusión y/o agredir un patrimonio distinto al que figura en los Balances



Especiales Individuales (véase en el Prospecto completo “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Otras Consideraciones Importantes que podrían afectar la Reorganización Societaria*”).

*Conformidades administrativas:*

La Reorganización Societaria se encuentra sujeta a la conformidad administrativa de la CNV y de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

Asimismo, están sujetas a la conformidad administrativa de la CNV, entre otros:

- la reforma del estatuto social de MATba;
- la inscripción del aumento de capital de MATba en relación a la emisión de las Nuevas Acciones producto de la Reorganización Societaria; y
- la autorización a la oferta pública de las Nuevas Acciones, según sea aplicable;

(véase en el Prospecto completo “*Descripción de los Términos de la Reorganización Societaria—Conformidades Administrativas*”).

## BREVE DESCRIPCION DE LAS SOCIEDADES

*La presente es una síntesis de los aspectos más relevantes de la presente sección. Para obtener información completa véase el Prospecto en su versión completa.*

***ROFEX S.A. En especial, se incluye un resumen de esta Sección del acápite titulado “Contencioso”.***

En 2015 el Banco Central de la República Argentina (“**BCRA**”) comenzó a intervenir en los mercados de futuros de divisas, concentrando sus operaciones en las posiciones con vencimiento en el primer semestre de 2016, de esta manera, en noviembre de 2015 el interés abierto alcanzó su máximo histórico, con un total de 13.771 millones de dólares. El monto total de las correcciones de los precios de los contratos representaba un total aproximado de \$11.085.707.000 que representa el monto total que afectó a los comitentes como parte compradora y que benefició el BCRA como contraparte vendedora.

Con posterioridad a la normalización del mercado, y a partir de las medidas de emergencias adoptadas, ROFEX y ACSA recibieron varios reclamos extrajudiciales, por lo que se conformó un equipo con profesionales internos y asesores letrados que comenzó a trabajar sobre la defensa legal de las resoluciones adoptadas. ROFEX y ACSA fueron citados a asistir a una treintena de audiencias de mediación prejudicial, así como también fueron objeto de la aplicación de medidas cautelares y demandas judiciales iniciadas por algunos comitentes que registraron operaciones en el período (conjuntamente, las “Contingencias”).

A la fecha de emisión de los estados financieros anuales al 31 de julio de 2018, frente a la existencia de más de 5.000 comitentes que fueron alcanzados por la corrección de los precios resuelta conforme la emergencia declarada de los contratos en los términos del artículo 4 del “Reglamento Contrato de Futuros y Opciones sobre Dólar Estadounidense – EMTA” (el “Reglamento de Dólar Futuro”), menos del 3% de ese total había presentado ante los tribunales judiciales demandas ordinarias y/o de amparo contra ROFEX y ACSA.

A la fecha del presente Prospecto, el monto total de montos reclamados contra ROFEX y ACSA en los juicios por corrección de los precios de los contratos debidos a la emergencia declarada representa un total aproximado de \$721.055.250 (véase también en el Prospecto completo “*Otra Información Relevante—Listado de juicios contra ROFEX y ACSA actualizado a la fecha del presente Prospecto*”). A la fecha es incierto establecer la procedencia de los reclamos por lo actuado por ROFEX bajo una situación de emergencia y

tampoco es posible establecer un criterio de responsabilidad entre todos los demandados, si estos fueran declarados responsables en alguna medida.

Con los elementos disponibles a la fecha del presente Prospecto, el asesor legal de los reclamos relativos a las Contingencias (Estudio Malumian & Asociados) en fecha 24 de agosto de 2018 ha dictaminado en su opinión legal (que se encuentra adjunta al Prospecto completo como Anexo G (1)), actualizada a la fecha del Balance Especial Individual ROFEX, que (textual):

*“las posibles acciones contra ROFEX no deberían prosperar dado que: a)ROFEX y ACSA han actuado conforme al marco normativo aplicable; b) todas las medidas de no innovar solicitadas en contra de ROFEX y ACSA han sido rechazadas en todos los fueros; c) todos los embargos presentados en el fuero Federal o en el Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires han sido rechazados y, en los pocos casos en que otros fueros (arbitral o provincial de Santa Fe, que luego se han declarado incompetentes) concedieron embargos, en todos los casos en que los expedientes fueron remitidos al fuero federal los mismos fueron dejados sin efecto.; y d) todos los amparos iniciados contra ROFEX, ACSA, la CNV y el BCRA fueron rechazados en todas las jurisdicciones en que se intentaron y este rechazo fue ratificado por todas las Salas de las Cámaras de Apelaciones intervinientes”.*

Sin perjuicio de dichas opiniones emitidas por los profesionales contratados por ROFEX, MATba ha solicitado la opinión de un experto (Dr. Rafael Manóvil) en relación al riesgo de MATba en relación a la Contingencia una vez producida la Reorganización Societaria. Conforme la misma, los acreedores de ROFEX que no hubieran ejercido el derecho de oposición previsto en el Art. 83 de la LGS, o qué habiéndolo ejercido, fueran oportunamente desinteresados y garantizados por ROFEX, no tendrán derecho a agredir al patrimonio de MATba-ROFEX una vez perfeccionada la Escisión-Fusión, situación que se considera de bajo riesgo para MATba (dicha opinión se encuentra adjunta al Prospecto completo como Anexo G (3)). A pedido de MATba y a fin de evaluar las potenciales pérdidas de ROFEX Inversora y ACSA Inversora derivadas de la Contingencia, incluyendo costos, gastos, pagos transaccionales, y fallos adversos, etc., el Asesor Legal de la Reorganización Societaria (Estudio Nicholson y Cano Abogados) realizó una auditoría limitada de los procesos legales y opinó que hasta tanto no se modifiquen las condiciones jurídicas actuales de tales procesos, esto es, el sentido de las sentencias existentes a favor del ROFEX y ACSA, y mientras no se dicte resolución firme en los procesos ordinarios que confirme esa posición y dada la magnitud de la contingencia, resultaría prudente que las partes de la Reorganización Societaria en el marco del proceso de fusión-escisión propuesto, dejarán a ROFEX Inversora con un patrimonio disponible para atender tales pagos por potenciales pérdidas y/o costos legales derivados de las Contingencias por un monto de no inferior al 30% del total de las sumas reclamadas (dicha opinión se encuentra adjunta al Prospecto completo como Anexo G (4)).

En base a los estimaciones legales antes mencionadas y a la estimación de las potenciales costos y pérdidas derivadas de las Contingencia, en opinión del Directorio de ROFEX, la adecuación de los patrimonios de ROFEX Inversora y ACSA Inversora a partir de la Fecha Efectiva de Reorganización en relación al monto de las pérdidas potenciales que podría sufrir ROFEX como consecuencia de las Contingencias, es considerado por ROFEX razonablemente adecuado y suficiente para permitirles operar normalmente teniendo en cuenta que aproximadamente el 60% de dichos patrimonios, teniendo en cuenta conjuntamente ROFEX Inversora y ACSA Inversora, estará representado en activos líquidos y que los demás activos representados en participaciones societarias les generarán un flujo de fondos adecuados.

## **INFORMACIÓN CONTABLE RESUMIDA DE LAS SOCIEDADES Y DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA**

A continuación se exponen en forma resumida los Balances Especiales Individuales de las Sociedades al 31 de julio de 2018 y el Balance Consolidado de Fusión a la misma fecha, sobre la base de los cuales se realiza la Fusión. Las versiones completas de dichos Balances Individuales Especiales y del Balance Consolidado de Fusión se adjuntan como Anexos A y C al Prospecto completo.

### **Estado de Situación Patrimonial Consolidado Especial de Fusión al 31 de julio de 2018**

<b>Columna I</b>	<b>Columna II</b>	<b>Columna III</b>	<b>Columna IV</b>	<b>Columna V</b>
------------------	-------------------	--------------------	-------------------	------------------

	MATba (a)	ROFEX (a)	Reclasificaciones (b)	Eliminación de saldos recíprocos y Efecto Intercambio de Acciones	Total consolidado de fusión
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.168.449	123.750.146	(123.701.107)	-	5.217.488
Activos financieros	243.299.356	1.801.925	123.701.107	-	368.802.388
Créditos por servicios	-	34.466.477	-	-	34.466.477
Otros créditos	78.333.836	12.558.567	-	-	90.892.403
<b>Total del activo corriente</b>	<b>326.801.641</b>	<b>172.577.115</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>499.378.756</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Activos financieros	-	2.890.459	-	-	2.890.459
Inversiones permanentes	40.546.279	480.678.723	-	-	521.225.002
Propiedades de inversión	2.747.593	-	-	-	2.747.593
Otros créditos	2.303.961	49.933	-	-	2.353.894
Activo por impuesto diferido	737.123	-	-	-	737.123
Propiedades, planta y equipo	2.590.392	2.344.603	-	-	4.934.995
Activos intangibles	-	31.733	-	-	31.733
Otros activos	214.918	-	-	-	214.918
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>49.140.266</b>	<b>485.995.451</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>535.135.717</b>
<b>Total del activo</b>	<b>375.941.907</b>	<b>658.572.566</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.034.514.473</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Deudas comerciales / cuentas por pagar	3.577.498	34.413.107	-	-	37.990.605
Beneficios a los empleados / remuneraciones y cargas sociales	15.508.487	2.492.776	-	-	18.001.263
Cargas fiscales	12.106.090	3.798.166	-	-	15.904.256
Pasivo por impuesto corriente	5.192.935	-	-	-	5.192.935
Otros pasivos	2.979.030	4.917.307	(4.917.307)	-	2.979.030
Dividendos a pagar	10.442.669	-	4.917.307	-	15.359.976
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>49.806.709</b>	<b>45.621.356</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>95.428.065</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
Pasivo por impuesto diferido	-	1.347.397	-	-	1.347.397
Otros pasivos	-	90.000	-	-	90.000
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>-</b>	<b>1.437.397</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.437.397</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>49.806.709</b>	<b>47.058.753</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>96.865.462</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>					
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>326.135.198</b>	<b>611.513.813</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>937.649.011</b>
<b>Total del pasivo y patrimonio neto</b>	<b>375.941.907</b>	<b>658.572.566</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.034.514.473</b>

## RAZONES Y MOTIVOS DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

*La presente es una síntesis de los aspectos más relevantes de la presente sección. Para obtener información completa véase el Prospecto en su versión completa.*

ROFEX y MATba son en la actualidad los principales mercados institucionales en los cuales se negocian contratos de futuros sobre activos subyacentes financieros y contratos de futuros sobre subyacentes de *commodities*, respectivamente, de la República Argentina y el principal motivo de la Reorganización Societaria es consolidar el proceso de integración de ambos Mercados, para constituir un nuevo y fortalecido Mercado en Argentina.

Este proceso de integración ya había comenzado mediante la firma del Convenio de Interconexión y desde hace tiempo ambos Mercados han venido colaborando en forma conjunta para representar frente a las autoridades públicas sus intereses comunes, habiendo incluso en el pasado iniciado el analizar un proceso de fusión, como el propuesto en el presente Prospecto, teniendo en cuenta la complementariedad de sus operaciones y su presencia e importancia histórica en el desarrollo de los mercados de futuros del país. La Reorganización Societaria permitirá a las Sociedades emerger como un negocio fortalecido para adaptarse a la tendencia de integración que existe a nivel mundial entre las bolsas y mercados, proceso que se espera se acentúe en el futuro producto de una mayor integración de la Argentina en el mundo y su inserción en los mercados de capitales internacionales.

## DESCRIPCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

*La presente es una síntesis de los aspectos más relevantes de la presente sección. Para obtener la información completa véase el Prospecto en su versión completa.*

### Descripción General

Con fecha 25 de Octubre de 2018 las Sociedades suscribieron el Compromiso Previo que se adjunta como Anexo D al presente. En dicho Compromiso Previo se establecen los términos en los cuales se llevará a cabo la Fusión todo esto *ad referendum* de la aprobación de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias, sujeto a las aprobaciones regulatorias y demás condiciones que se describen en el presente Prospecto y en el Prospecto completo y con efecto a la Fecha Efectiva de Reorganización.

A partir de la Fecha Efectiva de Reorganización, MATba-ROFEX, como sociedad continuadora de la Sociedad Absorbente, continuará con las operaciones de la Sociedad Absorbente y del Patrimonio ROFEX Escindido, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos. A dicha fecha se considerarán incorporados al patrimonio de MATba-ROFEX, en su calidad de sociedad continuadora de la Sociedad Absorbente, todos los activos y pasivos incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones relativos al Patrimonio ROFEX Escindido, junto con ciertas relaciones contractuales y laborales identificadas en el Compromiso Previo.

### Autorizaciones Corporativas

La Reorganización Societaria fue aprobada en las respectivas reuniones de los Directorios de las Sociedades de fecha (i) 24 de octubre de 2018 para ROFEX (por lo que se refiere a la consideración de la Reorganización Societaria y a la aprobación del Balance Especial Individual ROFEX), (ii) 25 de octubre para MATba, y (iii) 25 de octubre para ROFEX (respecto a todos los otros términos, aspectos y documentación relativos a la Reorganización Societaria). Los Directorios de las Sociedades han concluido, entre otros, que resulta beneficioso para las mismas integrar sus actividades mediante la Reorganización Societaria, en continuidad con el proceso de colaboración e integración que habían venido realizando las Sociedades en los últimos tiempos, en particular a partir de la firma del Convenio de Interconexión de fecha 4 de enero 2017. En el caso del Directorio de ROFEX la decisión fue unánime, mientras que en el caso del Directorio de MATba la decisión se aprobó por voto mayoritario, con la abstención de 1 directores y voto negativo de 2 directores (pudiéndose consultar acta en el Autopista de Información Financiera (“AIF”).

En particular, en el caso de la reunión de Directorio de MATba, la Comisión Fiscalizadora de MATba no ha formulado objeciones en relación al Balance Consolidado de Escisión-Fusión del Patrimonio ROFEX Escindido y de MATba y a la Relación de Canje. La Comisión Fiscalizadora de MATba, sin modificar su opinión, ha enfatizado, entre otros, que (textual) “...*los actos enumerados en el apartado 4° del artículo 6° del Compromiso Previo, en atención a lo informado por la opinión del experto (Dr. Rafael Manovil), apartados 5) in fine y 6.4), respectivamente, no contemplan todas las contingencias que pudieran derivarse de los extremos que no fuesen verificados a la Fecha Efectiva de Reorganización*”.

### MATba S.A.

#### Modificaciones Estatutarias

De conformidad con los términos de la Fusión, MATba modificará su estatuto social en los términos previstos en el anexo VI del Compromiso Previo de Fusión el cual se adjunta como Anexo D del Prospecto completo. Los principales cambios incluirán: La modificación de la denominación social de MATba por MATba-ROFEX S.A.

- El traslado de jurisdicción desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- La eliminación del límite a las participaciones establecido en el artículo 11 del estatuto social vigente de MATba, conforme al cual ningún accionista podrá ser titular de más del 2,5% del capital social de MATba.
- La modificación del número de Directores Suplentes que integrarán el Directorio de MATba Rofex, aumentando dicho número de 3 a 12 integrantes.

- La incorporación de la posibilidad de que el Directorio podrán celebrarse por modalidad de videoconferencia, siempre que: a) se desarrolle la reunión en la sede social, b) se cuente con un hardware y software que garantice técnicamente la interacción entre los participantes presenciales, y los que asistan vinculados, utilizando medios de transmisión simultánea de sonidos, imágenes y palabras, c) el Director que participe de la reunión “a distancia” notifique tal circunstancia con antelación a la reunión.
- Se incorpora la obligación del Directorio de aprobar la constitución de un Comité Ejecutivo, que tendrá a su cargo la administración ejecutiva de la Sociedad, y la implementación de las políticas y estrategias empresariales definidas por el Directorio de la Sociedad y el Plan de Negocios Anual del grupo económico, actuando según los principios de diligencia, lealtad y deber de reserva. Asimismo, se incorpora la obligación del Directorio de MATba-ROFEX de dictar, en oportunidad de la constitución del Comité Ejecutivo, del Reglamento de Funcionamiento de dicho órgano.
- La obligación del Directorio de aprobar la constitución y designar a los integrantes de los siguientes Comités: (i) Un Comité de Auditoría, compuesto por tres miembros del Directorio, quienes en su mayoría deberán revestir la calidad de independientes. El Comité de Auditoría funcionará mientras la Sociedad se encuentre admitida al régimen de oferta pública, excepto en los casos que por resolución y/o norma expresa de la Comisión Nacional de Valores o disposición legal se dispusiese la no aplicación de este Comité; (ii) Un Comité de Remuneraciones, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo al menos tres de ellos revestir la calidad de directores; (iii) Un Comité de Riesgos, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, debiendo al menos tres de ellos revestir la calidad de directores; (iv) Un Comité de Productos y Mercados Agropecuarios, compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, debiendo al menos dos de ellos revestir la calidad de directores; (v) Un Comité de Productos y Mercados Financieros, compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, debiendo al menos dos de ellos revestir la calidad de directores; y (vi) Un Comité de Innovación y Tecnología, compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, debiendo al menos dos revestir la calidad de directores.
- Asimismo, se incorporan las funciones correspondientes a cada uno de los Comités designados en los puntos (i) a (vi) precedentes.
- La modificación del plazo de duración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en sus cargos, fijando el mismo en tres años

## **ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS**

*La presente es una síntesis de los aspectos más relevantes de la presente sección. Para obtener la información completa véase el Prospecto en su versión completa.*

### **MATba**

#### ***Asamblea General Extraordinaria de MATba***

***Horario y Lugar de Celebración:*** La Asamblea General Extraordinaria de MATba que considerará, entre otras cuestiones, la Fusión descrita en el presente Prospecto y en el Prospecto completo, se reunirá en el Salón San Martín de la Bolsa de Cereales, Corrientes 123, 3er. Piso, CABA (que no constituye la sede social) el día 12 de diciembre de 2018 a las 18.00 horas en primera convocatoria.

#### ***Asamblea General Extraordinaria de ROFEX***

***Horario y Lugar de Celebración:*** La Asamblea General Extraordinaria de ROFEX y las Asambleas Especiales de Accionistas Clase A y Clase B que considerarán, entre otras cuestiones, la escisión del Patrimonio ROFEX Escindido y su posterior fusión por incorporación en MATba, conforme la Fusión descrita en el presente Prospecto y en el Prospecto completo, se reunirán en la calle Corrientes 796, Rosario, Provincia de Santa Fe (Salón Mercurio), el día 11 de diciembre de 2018 a las 18.00 horas en primera convocatoria.

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

*La presente es una síntesis de los aspectos más relevantes de la presente sección. Para obtener la información completa véase el Prospecto en su versión completa.*

El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de MATba de fecha 11 de octubre de 2018 fue publicada vía AIF bajo el ID n° 18-592865-D.

Tras la reanudación del cuarto intermedio, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de MATba resolvió con fecha 8 de noviembre de 2018: (i) desestimar la consideración del punto séptimo del Orden del Día (relativo a la Reforma del Estatuto Social).

El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de MATba reanudada tras cuarto intermedio el 8 de noviembre de 2018 fue publicada vía AIF bajo el ID n° 18-2410736-D.

Hasta la fecha de este Prospecto, MATba no tiene conocimiento de impugnaciones judiciales a la Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de MATba de fecha 11 de octubre de 2018 y su reanudación en fecha 8 de noviembre de 2018.

Con relación al acta de directorio de MATba de fecha 20 de septiembre 2018 que la parte pertinente se encuentra publicada vía AIF bajo el ID n° 18-589130-D, se informa que el Sr. Director Baccarín votó en contra considerando los riesgos planteados por el Estudio Alegría en el informe de dicho estudio y los costos involucrados.

## **ANEXOS**

*Para obtener información de la presente sección véase el Prospecto en su versión completa.*

*Sociedad Escidente*

**ROFEX S.A.**

Paraguay 777, 15° Piso  
Rosario, Provincia de Santa Fe  
Argentina

*Sociedad Absorbente*

**Mercado a Término de Buenos Aires S.A.**

Bouchard 454, 5° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

*Auditor Externo*

**Grant Thornton Argentina**

Av. Corrientes 327  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

*Asesor Legal de la Reorganización Societaria*

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martin 140, Piso 22  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

*Asesor Financiero*

**Columbus MB S.A.**

Jerónimo Salguero 3350, piso 1  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina